



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día cuatro de junio de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **sesenta y cuatro (064-2021)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“1. Proporcionar nombre y contacto (teléfono y correo electrónico) del departamento al que se pueda realizar consultas técnicas de carácter académico en relación al estudio del tráfico. 2. Las capacidades y niveles de servicio de las calles primarias, secundarias y colectoras del municipio de Mejicanos. 3. Conteo histórico o encuesta de tráfico en los puntos de calles principales y colectoras del municipio de mejicanos. 4- Formato de hojas de aforos vehiculares recomendados por el Ministerio de Transporte y/o MOP. 5. Datos históricos de TPDA de 5 años anteriores, detallado mensualmente del municipio de Mejicanos correspondiente a las calles principales y colectoras”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [REDACTED] **la Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó por medio de una nota de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 064-2021 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita se le proporcione:

1. nombre y contacto (teléfono y correo electrónico) del departamento al que se pueda realizar consultas técnicas de carácter académico en relación al estudio del tráfico.

2. las capacidades y niveles de servicio de las calles primarias, secundarias y colectoras del municipio de mejicanos.

3. conteo histórico o encuesta de tráfico en los puntos de calles principales y colectoras del municipio de mejicanos.

4-formato de hojas de aforos vehiculares recomendados por el ministerio de transporte y/o MOP.

5.datos históricos de TPDA de 5 años anteriores, detallado mensualmente del municipio de mejicanos correspondiente a las calles principales y colectoras..

Al respecto, el Departamento de Estudios de Transito de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, proporciona información disponible de los estudios de tránsito históricos de años anteriores hasta el año 2015, Tránsito Promedio Diario Anual (TPDA) y factores de expansión de estaciones semipermanentes, y permanente que tienen que influir en los datos de la red vial de Mejicanos; se adjunta el formato para la realización de conteos de tránsito, también.

En cuanto a la capacidad vial y niveles de servicio para esa misma red vial, no se tiene en nuestros archivos; cada interesado, hace sus propios cálculos según propósito de sus estudios, de necesitar la hora pico de cada calle o avenida es procedente aplicar lo establecido en los manuales de ingeniería para estudios de tránsito, que es equivalente al 10% del TPDA.

El encargado del Departamento de Estudios de Transito es el Ing. Carlos Flores, correo: carlos.flores@mop.gob.sv, teléfono: 2528-3016, el cual está sujeto a disponibilidad de tiempo por la carga de trabajo de dicha área“.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública – Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [redacted] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

